

COMPROMISO DE GESTIÓN

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Nicolás Kreplak, en adelante el "MINISTERIO", el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), representado en este acto por su Presidente, Dr. Carlos Alberto Soratti, en adelante el "INCUCAI", y el HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL SAN MARTIN representado por su Directora Dra. Graciela Ramos Romero, en adelante el "HOSPITAL", se suscribe el presente Compromiso de Gestión en el marco de las disposiciones de la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células relativas al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES, en presencia del Presidente del CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CUCAIBA), Dr. Francisco Leone; y

CONSIDERANDO:

Que el INCUCAI, mediante Resolución N° 91/2013 aprobó el PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, con el objeto de garantizar la operatividad de dichos servicios e incrementar las capacidades de los sistemas provinciales de salud para la realización de trasplantes de los pacientes con cobertura pública exclusiva.

Que, a tales fines, con recursos del Organismo correspondientes al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES, se brinda asistencia financiera destinada a cubrir los costos variables generados por cada implante renal realizado a la citada población de pacientes, fijando a tal efecto el valor de un módulo.

Que las Resoluciones INCUCAI Nros. 177 y 325 de 2021 aprueban una versión actualizada del PROGRAMA, en la que se mantienen los objetivos y compromisos asumidos oportunamente, y se incorporan nuevos módulos comprensivos de los estudios pre-trasplante renal; trasplante de córneas y pre-trasplante y trasplante renal con donante vivo relacionado.

Que, a través de la Resolución INCUCAI N° 71/2022, se incluyen los trasplantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) dentro de las prácticas contempladas en el referido PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Que, en atención a lo manifestado precedentemente, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a llevar adelante todas aquellas acciones tendientes a garantizar la sustentabilidad de los programas de trasplante del "HOSPITAL", y el consecuente incremento de la capacidad provincial y regional para el desarrollo del trasplante en la población con cobertura pública exclusiva.

SEGUNDA: El "INCUCAI", a los fines establecidos en la cláusula primera, financiará los costos variables en que incurra el "HOSPITAL" por las prácticas moduladas en la Resolución INCUCAI Nro. 71 de 2022 y/o aquellas que se incorporen en el futuro a través de las disposiciones correspondientes, a pacientes con cobertura pública exclusiva. El pago de los módulos cubre la totalidad de los costos variables generados por cada una de las prácticas.

TERCERA: El "INCUCAI" transferirá a la cuenta bancaria del "HOSPITAL" informada por el "MINISTERIO", los montos correspondientes a los valores modulados en la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de recepcionada la documentación emitida por el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE

PROCURACIÓN Y TRASPLANTE (SINTRA) relativa a las prácticas.

CUARTA: A los fines señalados en la cláusula precedente el "INCUCAI", notificará al "HOSPITAL" la documentación a presentar y los plazos a cumplir para cada una de las prácticas contempladas en el PROGRAMA, a fin de dar curso al financiamiento correspondiente.

QUINTA: El "INCUCAI" se compromete a llevar adelante los propósitos del presente acuerdo, conforme a la disponibilidad presupuestaria de los recursos del Organismo Nacional correspondientes al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES.

SEXTA: El "MINISTERIO" se obliga a observar el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Gobiernos Provinciales o Municipales y a Personas Físicas y/o Jurídicas de Derecho Público y/o Privado", conforme a lo dispuesto en la Resolución INCUCAI N° 138/2022 y/o aquella que en un futuro la modifique o reemplace.

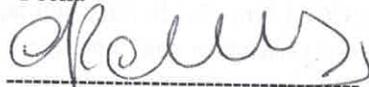
SEPTIMA: El presente convenio regirá por el plazo de dos (2) años contados a partir de su firma, renovándose automáticamente y en forma sucesiva por iguales períodos, si ninguna de las partes procede a comunicar su decisión en contrario con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha prevista para su vencimiento original, o el de sus eventuales prórrogas.

OCTAVA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión del presente sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos. En caso de denuncia de este acuerdo, las actividades en vías de ejecución continuarán en vigencia hasta el cumplimiento de su objeto.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados de la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyos efectos legales las partes constituyen domicilios especiales: el "INCUCAI" en calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el "MINISTERIO" Avenida 51 N° 1120, La Plata, Provincia de Buenos Aires y el "HOSPITAL" en la calle 1 esq. 70, La Plata, Provincia de Buenos Aires, lugares donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se practiquen.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los lugares y fechas abajo indicados.

Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires
Aclaración:
Lugar:
Fecha



Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín
Aclaración: Dra. GRACIELA L. RAMOS
Lugar: H.I.G.A. Gral. San Martín La Plata
Fecha

INCUCAI DNI 6.306.074
Aclaración: Presidente
Lugar: INCUCAI
Fecha: 11/06/2023
Ministerio de Salud de la Nación

CUCAIBA
Aclaración: FRANCISCO LEONE
Lugar: Presidente
Fecha: CUCAIBA
Mrio. de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Dr. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: COMPROMISO DE GESTIÓN-MINISTERIO DE SALUD/INCUCAI/HIGA GRAL. SAN MARTÍN- en el marco de las Disposiciones de la Ley N° 27.447 de Trasplante de órganos, Tejidos y Células relativas al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.